



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

**FERNANDO CANTADOR RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO,**

Certifico:

Que en el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el PLENO de la Corporación el pasado 16 de marzo de 2017, figura la adopción, entre otros, del siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO SEIS.- CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2017, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, con los 4 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y las tres abstenciones de los del Grupo Socialista, ACUERDA

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local: La Presidencia corresponde al Alcalde y se integrarán como miembros un número de 2 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO.- Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, el primer y el tercer jueves de cada mes, a las 14:00 horas, en el Despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Se establece una Asignación por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, expresada en euros de : 60 € Presidente y 40 € Concejales.”

Y para que así conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente conforme al Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Llanos del Caudillo.

VºBº
El Alcalde Presidente

El Secretario

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es